

## EDICTO

**083-2023**

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

### Expediente N° 071-2023

El suscrito Profesional Especializado de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° 071-2023, adelantado en contra del señor **CESAR AGUSTO AYALA PEREZ**, se dictó el **Auto N° 287 del 28 de julio de 2023**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

#### “RESUELVE:

**“PRIMERO. APERTURAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No 071-2023 en contra del señor CESAR AGUSTO AYALA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.904.732 con el código 475 grado 15 en la UAECOB, con el fin de verificar Lo reportado mediante radicado denunciadas a través de memorando con radicado No. I-00643-20230010557-UAECOB Id:163389 del siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de (3) días hábiles, hoy veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



**DEIVIS RODRIGUEZ**

Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

#### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el veinticinco (25) de mes de agosto de 2023, A las cuatro y treinta (16: 30) de la tarde.



**DEIVIS RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

Proyecto: Ximena Soto